



GAZETA DE MEXICO

DEL MARTES 24 DE JUNIO DE 1788.

POR Cartas verídicas y contestes de la Corte de Madrid, se ha recibido la muy plausible noticia de haber dado á luz felizmente un robusto Infante la Princesa Ntrâ. Srâ. el dia 29 de Marzo último.

Veracruz 11 de Junio de 788.

EL dia 8 del presente ancló en este Puerto, procedente del de Campeche el Paquebot *Ntrâ. Srâ. de la Asuncion*, conduciendo á su bordo y al cargo de su Capitan y Maestre Don Pedro Arguelles 800 fanegas de Sal, 2900 quintales de Palo tinte, 90 arrobas de Cera, 11 dichas de Almidon, 77 dichas de Robalo, 2 docenas de Sillas, y 2 Butaques.

El dia siguiente entró la Urca de S. M. nombrada *la Rita*, que salió de la Havana al mando de su Comandante el Capitan de Fragata D. Pedro Argain, conduciendo 328 arrobas de Cera blanca, y con destino de cargar Madera de construccion para su trasporte á España.

México.

EL dia 17 del corriente se publicó de orden del Excmô. Sr. Virey un Bando del tenor siguiente.

Por Bando publicado en 23 de Mayo último hize saber la gracia que me confirió el Rey para usar de media firma en todo lo que no sean Libramientos y Ordenes para entrega de Caudales, y tambien en las Cartas y Oficios duplicados que remita á los Ministerios de Indias y demas de Estado y al Supremo Consejo. Pero en atencion á que mis indisposiciones no me permiten el poder firmar lo mucho que ocurre en este vasto Gobierno ni aun con la minoracion que se sirvió concederme S. M.; hé resuelto usar de la firma de Estampilla en los términos que me consultó el Real Acuerdo que se celebró el dia 6 de este mes, en virtud del qual proveí con fecha de hoy el Decreto siguiente:

» Me conformo con el Voto del Real Acuerdo su fecha 6 de éste,
 » en el que unánimes todos los Señores Ministros que concurrieron á él
 » con los dos Señores Fiscales de Real Hacienda y de lo Civil, fueron
 » de sentir que podia usar de Estampilla durante la imposibilidad para
 » la firma, guardando todas las precauciones que se tuvieron presentes
 » en el Expediente de igual naturaleza que se promovió por indisposicion
 » de mi antecesor el Excmô. Señor D. Matias de Galvez: y sin embargo
 » de que procuraré con todo mi esfuerzo firmar aquellos asuntos que
 » sean de primera atencion, si mi imposibilidad dexa de ser tan grave